

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO

6 de abril de 2020

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D^a Silvia Ruiz Cabrera.

D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno

D. Antonio Reinoso Tirado

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D^a Consuelo Rodríguez García

En la Villa de Castilleja del Campo, a 6 de abril de 2020, siendo las doce horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia de la Secretaria accidental D^a. Rocío Morera Márquez.

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora accidental el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:


ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Aprobación del Acta de las Sesión anterior de fecha 12 de marzo de 2020.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta del 14 de febrero de 2020 anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO. Aprobar el convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilleja del Campo para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación:	j8gKzgWftXdPKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	08/04/2020 11:48:33	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	08/04/2020 11:44:16	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j8gKzgWftXdPKSPWdghldw==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

A efectos del adecuado cumplimiento de la entonces vigente Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, **sustituida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, y con el fin de asegurar la implantación de la administración electrónica en las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se suscribió con fecha de 22 de julio de 2011, nueva Adenda al Convenio suscrito entre la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y la Junta de Andalucía para la prestación de servicios de Firma Electrónica y modelo de Encomienda de Gestión, mediante el cual se autoriza a las Diputaciones Provinciales, a través de Oficinas Registradoras sitas en las mismas, para proceder a la tramitación de los Certificados de la Administración Pública exigidos por las Leyes anteriormente citadas, a saber los Certificados de; Sede Electrónica; Sello Electrónico; y, Empleado Público, de los Ayuntamientos de la Provincia que lo soliciten.

Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió Convenio con la FNMT cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

El Ayuntamiento de Castilleja del Campo está adherido al referido Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 10 de julio de 2011.

El Pleno de la Excm. Diputación, aprobó modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de la Provincia para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos del personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico para ejercer en su nombre el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación y revocación de dichos certificados.


Visto el borrador de “Acuerdo de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla) para tramitación de solicitudes y certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico”.

Considerando que este Ayuntamiento, por razones de eficacia, considera oportuno suscribir el referido convenio de encomienda de gestión con la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de la unanimidad miembros de derecho, con los votos a favor de todos los concejales, por mayoría/unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla), para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, Sede

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación:	j8gKzgWftXdPKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	08/04/2020 11:48:33	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	08/04/2020 11:44:16	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j8gKzgWftXdPKSPWdghldw==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

Electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en su nombre y representación suscriba el referido Convenio y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta Área de gasto para habilitar crédito por Emergencia Social crisis COVID-19.

«Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 2 de abril de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 2 de abril de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 2 de abril de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente


ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos
------------	-------------	-----------------------	------------------------------	----------

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación:	j8gKzgWftXdPKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	08/04/2020 11:48:33	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	08/04/2020 11:44:16	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j8gKzgWftXdPKSPWdghldw==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

					finales
Progr.	Económica				
231	480	Asistencia Social A familias e instituciones sin fines de lucro	2.500,00 €	+ 3.500,00 €	6.000,00 €
920	22699	Administración general otros gastos diversos.	9.806,80 €	- 3.500,00 €	6.306,80 €
		TOTAL	12.306,80 €		12.306,80 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las diecinueve y horas treinta minutos, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe y certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.


La Secretaria-Interventora accidental

El Alcalde-Presidente

D^a. Rocío Morera Márquez

D. Narciso Luque Cabrera

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación:	j8gKzgWftXdPKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	08/04/2020 11:48:33	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	08/04/2020 11:44:16	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j8gKzgWftXdPKSPWdghldw==			